

# CONDICIONES DEL TRATAMIENTO DE DATOS

ENTRE:

El Cliente (en adelante denominado: el “**Responsable del tratamiento de los datos**”),

Y

HCL America, Inc. (en adelante denominado: el “**Encargado del tratamiento de los datos**”).

AMBAS PARTES ACUERDAN EN VIRTUD DE ESTE DOCUMENTO LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES:

## 1. Objeto de las presentes Condiciones del tratamiento de datos

- 1.1. Estas Condiciones del tratamiento de datos se aplican exclusivamente al tratamiento de datos personales que estén sujetos a la Legislación de Protección de datos de la UE<sup>i</sup> [a partir de la [fecha] de entrada en vigor del contrato entre las partes para la [prestación de los servicios] (“Servicios”) (en adelante denominado: el Contrato”), incorporándose por referencia al Contrato y estando regidas por el mismo.
- 1.2. El término Legislación de Protección de datos de la UE hará referencia al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y la libre circulación de dichos datos, que deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

---

<sup>i</sup> Aunque se presupone el marco de la UE en este caso, podrían ser de aplicación otras leyes correspondientes en función de dónde se presten los Servicios.

- 1.3. Términos como “Tratamiento”, “Datos personales”, “Responsable del tratamiento de los datos” y “Encargado del tratamiento de los datos” tendrán el significado que se les atribuye en la Legislación de Protección de datos de la UE.
- 1.4. En la medida en que el Encargado del tratamiento de los datos trate Datos personales sujetos a la Legislación de Protección de datos de la UE por cuenta del Responsable del tratamiento en el marco de la ejecución del Contrato suscrito con dicho Responsable del tratamiento, serán de aplicación las condiciones de este Contrato de protección de datos. En el Anexo 2 se ofrece un resumen de las categorías de Datos personales, los tipos de Interesados y los fines para los cuales se tratan los Datos personales.

## **2. El Responsable del tratamiento y el Encargado del tratamiento de los datos**

- 2.1. El Responsable del tratamiento de los datos determinará el alcance, los fines y el modo en que el Encargado del tratamiento puede acceder o tratar los Datos personales. El Encargado del tratamiento tratará los Datos personales únicamente conforme a lo establecido en las instrucciones por escrito del Responsable del tratamiento.
- 2.2. El Encargado del tratamiento solo tratará los Datos personales conforme a las instrucciones documentadas del Responsable del tratamiento y de la manera y en la medida en que resulte apropiado para la prestación de los Servicios, excepto según lo necesario para cumplir las obligaciones legales a que esté sujeto el Encargado del tratamiento. En ese caso, el Encargado del tratamiento informará al Responsable del tratamiento de la obligación legal en cuestión antes de realizar el tratamiento, a menos que la ley prohíba explícitamente proporcionar tal información al Responsable del tratamiento. El Encargado del tratamiento informará diligentemente al Responsable del tratamiento en caso de que, en su opinión, alguna instrucción infrinja el Reglamento.
- 2.3. Las Partes suscriben el Contrato para disfrutar de la pericia del Encargado del tratamiento en la protección y tratamiento de los Datos personales con los fines recogidos en el Anexo 22. El Encargado del tratamiento estará autorizado a ejercer su propio control en la selección y uso de los medios que considere necesarios para el logro de los fines indicados, con sujeción a los requisitos contemplados en estas Condiciones del tratamiento de datos.

- 2.4. El Responsable del tratamiento garantiza que tiene todos los derechos necesarios para proporcionar los Datos personales al Encargado del tratamiento para que el tratamiento se lleve a cabo en relación con los Servicios. En la medida en que lo exija la Legislación de Protección de datos aplicable, el Responsable del tratamiento se responsabiliza de asegurarse de obtener todos los consentimientos para el Tratamiento por parte de los Interesados, y de garantizar que se conserva un registro de dichos consentimientos. En caso de que el Interesado revoque el consentimiento, el Responsable del tratamiento de los datos será responsable de comunicar dicha revocación al Encargado del tratamiento y este seguirá siendo responsable de implementar las instrucciones del Responsable del tratamiento con respecto a posteriores tratamientos de los Datos personales.

### **3. Confidencialidad**

- 3.1. Sin perjuicio de cualesquiera acuerdos contractuales existentes entre las Partes, el Encargado del tratamiento de los datos tratará todos los Datos personales de modo estrictamente confidencial e informará a todos sus empleados, agentes y/o subencargados del tratamiento autorizados que haya contratado para el tratamiento de los Datos personales acerca del carácter confidencial de los mismos. El Encargado del tratamiento se asegurará de que todas esas personas o partes hayan firmado el debido acuerdo de confidencialidad, estén obligadas de algún otro modo a un deber de confidencialidad o se hallen bajo la correspondiente obligación reglamentaria de confidencialidad.

### **4. Seguridad<sup>ii,iii</sup>**

- 4.1. Teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de implementación y la naturaleza, alcance, contexto y fines del tratamiento, así como el riesgo de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, sin perjuicio de cualesquiera otros estándares de seguridad acordados entre las Partes, el Responsable del tratamiento y el Encargado del tratamiento de los datos implementarán las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad del tratamiento de Datos personales que sea adecuado al riesgo en cuestión. Estas medidas incluirán, según proceda:

---

ii Artículo 32(3) del RGPD: El cumplimiento de un código de conducta aprobado, de conformidad con lo referido en el Artículo 40, o de un mecanismo de certificación aprobado, de conformidad con lo referido en el Artículo 42, puede usarse como elemento con el que demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el párrafo 1 de este Artículo.

iii El Encargado del tratamiento puede demostrar el cumplimiento compartiendo certificaciones

- (a) medidas que garanticen que solo pueden acceder a los Datos personales miembros autorizados del personal, con los fines indicados en el Anexo 2 de estas Condiciones del tratamiento de datos;
  - (b) Al valorar el nivel apropiado de seguridad han de tenerse en cuenta, en particular, todos los riesgos que se presentan en el tratamiento, por ejemplo, la destrucción, pérdida o alteración accidentales o ilícitas, el almacenamiento, tratamiento, acceso o divulgación con carácter no autorizado o ilícito de los Datos personales;
  - (c) la pseudonimización y cifrado de datos personales;
  - (d) la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia continuada de los sistemas y servicios de tratamiento;
  - (e) la capacidad de restaurar la disponibilidad y acceso a los datos personales de manera pertinente en el supuesto de un incidente físico o técnico
  - (f) un proceso para probar, valorar y evaluar con regularidad la eficacia de las medidas técnicas y organizativas que garantizan la seguridad del tratamiento de los Datos personales;
  - (g) medidas para detectar vulnerabilidades con respecto al tratamiento de Datos personales en los sistemas usados para prestar servicios al Responsable del tratamiento;
  - (h) las medidas acordadas por las Partes en el Anexo 3.
- 4.2. El Responsable del tratamiento mantendrá siempre implantada la correspondiente política de seguridad por escrito con respecto al tratamiento de Datos personales, en la cual se destaquen en cualquier caso las medidas recogidas en el Artículo 4.1.
- 4.3. A petición del Responsable del tratamiento, el Encargado del tratamiento demostrará las medidas que haya adoptado con arreglo a este Artículo 4 de cara a que el Responsable del tratamiento pueda auditar y poner a prueba dichas medidas. El Encargado del tratamiento tendrá derecho a un aviso con al menos 14 días de antelación por parte del Responsable del tratamiento antes de que este lleve a cabo o haga que un tercero que haya suscrito un acuerdo de confidencialidad con el Encargado del tratamiento lleve a cabo las referidas auditorías de las instalaciones y operaciones del Encargado del tratamiento en tanto en cuanto guarden relación con los Datos personales. El Cliente soportará todos sus propios gastos y costes contraídos en relación con las auditorías. Con excepción de las auditorías que se realicen a cargo de un organismo regulador, no podrán tener lugar más de una vez por año natural, cursando aviso por escrito con al menos 14 días de antelación respecto de la realización de la auditoría. El Encargado del tratamiento habrá de cooperar con las auditorías llevadas a cabo por o en nombre del Responsable del tratamiento. El Cliente tendrá derecho a llevar a cabo una auditoría de los sistemas que utiliza el Proveedor en el tratamiento de los Datos personales del Cliente con el fin de comprobar que el Proveedor

cumple sus obligaciones en virtud de este Contrato referentes al tratamiento. Toda auditoría estará sujeta a las condiciones siguientes:

- i. los terceros nombrados para realizar la auditoría no pueden ser competidores del Encargado del tratamiento ni de ninguna de sus Filiales;
- ii. el Encargado del tratamiento no está obligado a conceder acceso a sus sistemas, instalaciones o locales a ningún tercero, salvo que, y hasta que, ese tercero haya suscrito un acuerdo de confidencialidad razonablemente satisfactorio para el Encargado del tratamiento;
- iii. el alcance de las auditorías se limitará estrictamente a los sistemas del Encargado del tratamiento (o aquellas partes de los sistemas del Encargado del tratamiento) que se utilicen en el tratamiento de Datos personales;
- iv. sin limitar la subcláusula (c), ni el Responsable del tratamiento ni ningún tercero tendrán derecho a acceder a datos o información relativa a los demás clientes del Proveedor ni a los costes internos o márgenes del Proveedor.

## **5. Mejoras en la Seguridad**

- 5.1. Las Partes reconocen que los requisitos de seguridad cambian constantemente y que una seguridad efectiva implica una evaluación frecuente y mejoras periódicas de las medidas de seguridad obsoletas. El Encargado del tratamiento, por lo tanto, evaluará de forma continua las medidas que se implementen de acuerdo con el Artículo 4 y estrechará, complementará y mejorará dichas medidas a fin de seguir cumpliendo los requisitos estipulados en el Artículo 4. Las Partes negociarán de buena fe el coste, si lo hubiera, de aplicar cambios sustanciales exigidos por los requisitos concretos y actualizados sobre seguridad que se estipulen en la correspondiente legislación de protección de datos o que dicten las autoridades de protección de datos de la jurisdicción competente.
- 5.2. Cuando resulte necesaria una modificación del Contrato para ejecutar alguna instrucción que el Responsable del tratamiento indique al Encargado del tratamiento a fin de mejorar medidas de seguridad según lo exigido por los eventuales cambios en la legislación de protección de datos correspondiente que se produzcan cada cierto tiempo, las Partes negociarán de buena fe tales modificaciones del Contrato.

## **6. Transferencias de datos**

- 6.1. El Encargado del tratamiento informará diligentemente al Responsable del tratamiento de cualquier transferencia permanente o temporal (prevista) de Datos personales a un país fuera del Espacio Económico Europeo que carezca del nivel de protección adecuado, y solo llevará a cabo dicha transferencia (prevista) tras haber obtenido la autorización del Responsable del tratamiento. El Anexo 4 recoge una lista de transferencias para las cuales el Responsable del tratamiento otorga su consentimiento tras la conclusión del Contrato y la aceptación de estas Condiciones del tratamiento de datos.

- 6.2. En la medida en que el Responsable del tratamiento o el Encargado del tratamiento se basen en un mecanismo reglamentario específico para normalizar las transferencias de datos internacionales que sea posteriormente modificado, revocado o declarado como nulo por un juzgado competente, el Responsable del tratamiento y el Encargado del tratamiento acordarán cooperar de buena fe para dar fin diligentemente a la transferencia o acogerse a un mecanismo alternativo adecuado que pueda dar soporte a la transferencia de forma lícita.

## 7. Obligaciones de información y gestión de incidentes

- 7.1. Cuando un Encargado del tratamiento tiene conocimiento de un incidente que impacte al tratamiento de los Datos personales objeto del Contrato de servicios, habrá de informar diligentemente al Responsable del tratamiento acerca del incidente, cooperar en todo momento con él y seguir las instrucciones del Responsable del tratamiento respecto a esos incidentes, con el fin de que el Responsable del tratamiento pueda realizar una investigación detallada del incidente, formular una respuesta correcta y adoptar las medidas posteriores adecuadas para el mismo.
- 7.2. El término “incidente” usado en el Artículo 7.1 se entenderá, en cualquier caso, como:
- (a) una queja o petición con respecto al ejercicio de los derechos de un interesado en virtud de la Legislación de Protección de datos de la UE;
  - (b) una investigación o confiscación de los Datos personales por parte de responsables del gobierno, o un indicio específico de que dicha investigación o confiscación son inminentes;
  - (c) cualquier acceso, tratamiento, supresión o pérdida no autorizado o accidental, o cualquier forma de tratamiento ilícito de los Datos personales;
  - (d) cualquier violación de la seguridad de los datos y/o de la confidencialidad según lo estipulado en los Artículos 3 y 4 de estas Condiciones del tratamiento de datos, que dé lugar a una destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita, a la divulgación o acceso no autorizado a los Datos personales, o cualquier indicio de que se esté produciendo o esté a punto de producirse tal violación;
  - (e) cuando, en opinión del Encargado del tratamiento, la aplicación de una de las instrucciones recibida del Responsable del tratamiento infringiese las leyes aplicables a las que está sujeto el Responsable del tratamiento o el Encargado del tratamiento.
- 7.3. El Encargado del tratamiento mantendrá en todo momento implantados procedimientos por escrito que le permitan responder con prontitud al Responsable del tratamiento respecto de un incidente. Cuando el incidente sea susceptible, dentro de lo razonable, de obligar a una notificación de violación de la seguridad de los datos por parte del Responsable del tratamiento en virtud de la Legislación de Protección de datos de la UE, el Encargado del tratamiento aplicará los procedimientos por escrito de modo que se halle en situación de informar al Responsable del tratamiento en un plazo que no supere las 72 horas desde que tenga conocimiento de dicho incidente.

- 7.4. Las notificaciones realizadas al Responsable del tratamiento en virtud de este Artículo 7 se dirigirán al empleado del Responsable del tratamiento cuyos datos de contacto se facilitan en el Anexo 1 de estas Condiciones de tratamiento de datos, y habrán de contener:
- (a) una descripción de la naturaleza del incidente, incluidas, de ser posible, las categorías y número aproximado de interesados afectados y las categorías y número aproximado de registros de Datos personales afectados;
  - (b) el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos del Encargado del tratamiento, u otro contacto que pueda ofrecer más información;
  - (c) una descripción de las consecuencias probables del incidente; y
  - (d) una descripción de las medidas adoptadas o propuestas para su adopción por parte del Encargado del tratamiento a fin de atajar el incidente, incluidas, si procede, medidas que mitiguen sus posibles efectos adversos.

## **8. Contratación de subencargados**

[El Responsable del tratamiento autoriza al Encargado del tratamiento a contratar a subencargados en las localizaciones del país y para las actividades relacionadas con el Servicio que se indican en el Anexo 2

- 8.1. El Encargado del tratamiento se asegurará de que el subencargado está vinculado por las mismas obligaciones de protección de datos que el Encargado del tratamiento con arreglo a las presentes Condiciones de tratamiento de datos.
- 8.2. El Responsable del tratamiento podrá solicitar que el Encargado del tratamiento inspeccione a un Subencargado externo o proporcione confirmación de que se ha producido dicha auditoría (o, de estar disponible, obtener o asistir al cliente en la obtención de un informe de auditoría de un tercero relativo a las operaciones del Subencargado externo) de cara a garantizar el cumplimiento de sus obligaciones conforme a lo impuesto por el Encargado del tratamiento con arreglo a este Contrato.

## **9. Devolución o destrucción de Datos personales**

- 9.1. Tras la extinción del Contrato y de estas Condiciones de tratamiento de datos, previa petición por escrito del Responsable del tratamiento o una vez cumplidos todos los fines convenidos en el contexto de los Servicios y cuando ya no sea necesario ningún tratamiento más, el Encargado del tratamiento suprimirá, destruirá o devolverá todos los Datos personales al Responsable del tratamiento y destruirá o devolverá las copias existentes.
- 9.2. El Encargado del tratamiento habrá de informar a todos los terceros que den



soporte a su propio tratamiento de los Datos personales acerca de la extinción del Contrato y de estas Condiciones de tratamiento de datos, y se asegurará de que todos esos terceros destruyen los Datos personales o los devuelven al Responsable del tratamiento, a discreción de este último.

## **10. Asistencia al Responsable del tratamiento**

- 10.1. El Encargado del tratamiento asistirá al Responsable del tratamiento mediante las medida técnicas y organizativas apropiadas, en la medida de lo posible, para el cumplimiento de la obligación del Responsable del tratamiento de responder a las solicitudes de ejercicio de los derechos por parte de los interesados al amparo del RGPD.
- 10.2. El Encargado del tratamiento asistirá al Responsable del tratamiento en garantizar el cumplimiento de las obligaciones en virtud de la Sección 4 (Seguridad) y las consultas previas con las autoridades de control necesarias conforme al Artículo 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información disponible para los Datos.
- 10.3. El Encargado del tratamiento pondrá a disposición del Responsable del tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones del Encargado del tratamiento y permitir y contribuir a las auditorías, incluidas inspecciones, que realice el Responsable del tratamiento o cualquier otro auditor por orden del Responsable del tratamiento.

## **11. Duración y extinción**

- 11.1. Estas Condiciones del tratamiento de datos entrarán en vigor a partir de la fecha de entrada en vigor del Contrato correspondiente que rige la asistencia y el mantenimiento y/o los servicios profesionales que el Encargado del tratamiento brinda al Responsable del tratamiento.
- 11.2. La rescisión o extinción del Contrato y de estas Condiciones del tratamiento de datos no liberarán al Encargado del tratamiento de sus obligaciones de confidencialidad en virtud del Artículo 3.
- 11.3. El Encargado del tratamiento tratará los Datos personales hasta la fecha de extinción del contrato, a menos que el Responsable del tratamiento indique lo contrario, o hasta la fecha en que esos datos sean devueltos o destruidos según las instrucciones del Responsable del tratamiento.

## **12. Disposiciones varias**

- 12.1. En el supuesto de cualquier incoherencia entre las disposiciones de estas Condiciones del tratamiento de datos y las disposiciones del Contrato de servicios, prevalecerán las disposiciones de estas Condiciones del tratamiento de datos.
- 12.2. El Responsable del tratamiento no demorará ni denegará sin justificación su aceptación de cualesquiera variaciones necesarias a esta Adenda que proponga el Encargado del tratamiento a fin de protegerse contra riesgos adicionales asociados. Si el Responsable del tratamiento propone cualquier otra variación a esta Adenda que estime necesaria, dentro de lo razonable, para ajustarse a los requisitos de cualquier Legislación de Protección de datos, las partes habrán de discutir diligentemente las variaciones propuestas y negociar de buena fe con vistas a convenir e implementar esas variaciones u otras alternativas, concebidas para ajustarse a los requisitos indicados en el aviso del Cliente, tan pronto como resulte razonablemente factible.
- 12.3. El Encargado del tratamiento informará diligentemente al Responsable del tratamiento en caso de que el primero reciba una solicitud de un Interesado en virtud de cualquier Legislación de Protección de datos con respecto a los Datos personales del Interesado; y se asegurará de que el Encargado del tratamiento contratado no atiende a la solicitud excepto según las instrucciones documentadas del Cliente o de la correspondiente Filial del Cliente o conforme a lo exigido por las Leyes aplicables a las que esté sujeto el Encargado del tratamiento contratado, en cuyo caso el Encargado del tratamiento, en la medida permitida por las Leyes aplicables, informará al Responsable del tratamiento de dicho requisito legal antes de que el Encargado del tratamiento responda a la solicitud.
- 12.4. Estas Condiciones del tratamiento de datos están regidas por las leyes del Estado miembro correspondiente donde se traten los Datos personales. Toda disputa que surja de, o guarde relación con, estas Condiciones del tratamiento de datos, será sometida exclusivamente al juzgado competente del Estado miembro correspondiente en el que se traten los Datos personales.
- 12.5. Las Partes acuerden formalizar la adenda que figura a continuación en su debida forma.

**Anexo 1:**

Información de contacto del [delegado de protección de datos/responsable de cumplimiento] del Responsable del tratamiento.

**[Información de**

Información de contacto del [delegado de protección de datos/responsable de cumplimiento] del Encargado del tratamiento.

**[Información de**

**Anexo 2:**

Datos personales que se tratarán en el ámbito del Contrato y con los fines para los cuales está previsto que se traten

---

**Anexo 3:**

Medidas de seguridad

---

**Anexo 4:**

Transferencias a países fuera del Espacio Económico Europeo que carezcan de un nivel adecuado de protección para los cuales el Responsable del tratamiento ha otorgado su autorización: